



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2020-GM/MDM

Morales, 11 de Febrero de 2020.

VISTO:

La CARTA N°001-2020-TLLT, de fecha 16 de Enero de 2020; Informe N° 005-URH-MDM-2020, de fecha 11 de Febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 16 de Enero de 2020, el señor TONI LUIS LÓPEZ TORRES, solicita pago de vacaciones truncas correspondiente desde el 02 de Enero 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que, el artículo 25 de la Constitución Política del Perú establece que es derecho de todo trabajador al "descanso semanal y anual remunerados", añadiendo que "su disfrute y su compensación se regula por la Ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a cada trabajador.

Que, el Informe N° 005-URH-MDM-2020, de fecha 11 de Febrero de 2020, da a conocer que ha laborado desde el 02 de Febrero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, con una retribución mensual de S/. 3,000.00 Soles, habiéndose generado vacaciones truncas desde Enero a Diciembre 2019, periodo de 11 meses y 29 días, ascendiendo al monto de S/. 2,602.75 soles;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Art. 1° del D.S. N°065-2011-PCM establece en su numeral 8.6 que *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad"*;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad distrital de Morales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** el pago por el importe de DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 75/100 SOLES (S/.2,602.75), a favor del Ex Trabajador, señor TONI LUIS LÓPEZ TORRES por concepto de vacaciones truncas, durante el periodo comprendido desde Enero a Diciembre de 2019, acumulando un periodo de ocho (11) meses y veinte y nueve (29) días de trabajo.

Artículo Segundo.- Realizar el Aporte del Empleador para pago de ESSALUD la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES (S/.174.15) como cargas sociales, y TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES (S/.388.92) por descuento de Ley SNP 13%, de acuerdo a la fecha de pago.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – MDM para que realice las acciones que corresponda con respecto al monto consignado en la presente resolución y su atención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
ECON. MAX ENRIQUE GRANDEZ PEREZ
GERENTE MUNICIPAL